



EDICTO

D. ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gines (Sevilla)

HAGO SABER: Que aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 27 de septiembre de 2024 una Modificación Presupuestaria de transferencia de crédito n.º 6/24, habiendo sido expuesto al público por espacio de 15 días y no habiéndose presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado, a tenor de lo establecido en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Por todo ello y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de Marzo de 2004, se hace público el texto íntegro de la modificación que es del tenor siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria consistente en Transferencia de crédito N° 6.24 entre las aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta Área de gasto, según el siguiente detalle:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
163	22799	Limpieza viaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	322.105,97	102.000,00	220.105,97
TOTAL			322.105,97	102.000,00	220.105,97

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	2261001	Fiestas populares y Festejos. Gastos diversos Una Pará en Gines	150.000,00	32.000,00	182.000,00
338	2261003	Fiestas populares y Festejos. Gastos diversos Feria	125.000,00	30.000,00	155.000,00
338	2261004	Fiestas populares y Festejos. Gastos diversos Eventos	200.000,00	23.000,00	223.000,00
920	22199	Administración General. Otros suministros	1.000,00	17.000,00	18.000,00
TOTAL			476.000,00	102.000,00	578.000,00

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales





los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción.

En Gines, a la fecha de la firma
EL ALCALDE

Cód. Validación: 70JPM4CDSFGJG30XXXXXCFWY45
Verificación: <https://ayuntamientodogines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

